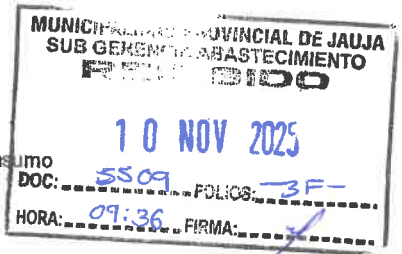


PEDIDO DE SERVICIO N°

001118

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Consumo

DOC: 5509 FOLIOS: 3F
 HORA: 09:36 FIRMA:

Dirección Solicitante : REGISTRO CIVIL
 Entregar a Sr(a) : MAYTA HUATUCO MARLENI ALINA
 Fecha : 07/11/2025
 Actividad Operativa : C0054 RECTIFICACION, CONSTANCIA Y CERTIFICADO DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS
 Motivo : servicio de desayuno y almuerzo para la Atención a funcionarios Reniec y personal de apoyo en la Campaña Gratuita de Trámite del DNI Electrónico, a llevarse a cabo en la Plaza de Armas de Jauja, el día 12/11/2025 en coordinación con el RENIEC.

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 5-07 | 0068 | 03 | 012 | 0021 | 9002 | 3999999 | 5000578 |

| Código | Descripción / Términos de Referencia | Clasificador | Valor S/. | Unidad Medida |
|--------------|--|--------------|-----------|---------------|
| 040100010009 | SERVICIO DE DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS, COFFE BREAK | 2.3.2 7.11 5 | 498,00 | SERVICIO |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 Provincia de Jauja Departamento de Junín
 MARLENI ALINA MAYTA HUATUCO
 DNI: 20724458
 Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil

Firma del Solicitante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 Lic. Adm. Dante E. Bernacola Dionisio
 SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

Firma Autorizada

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 Sub Gerencia de Abastecimiento
 VISTO EL EXP. PROVEIDO N° 5509
 10 NOV 2025
 Derivese a: ROWI
 Para: su cotización
 trámite correspondiente
 Firma:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



FORMATO – N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

| | |
|---------------------------------|--|
| Área Usuaria (Centro de Costos) | REGISTRO CIVIL |
| Actividad | C0054 RECTIFICACION, CONSTANCIA Y CERTIFICADO DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS. |
| Meta Presupuestaria | 0068 |

SERVICIO Y/O ATENCIÓN CON ALMUERZOS Y DESAYUNOS PARA LA CAMPAÑA GRATUITA DE TRÁMITE DEL DNI ELECTRÓNICO.

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Contratación del servicio de 30 almuerzos y 06 desayunos.

2 FINALIDAD PÚBLICA: Brindar la atención de alimentación a funcionarios del RENIEC y al personal de apoyo en la Campaña Gratuita del DNI Gratuito a realizarse el día 12/11/2025 en plaza de armas de Jauja.

3 BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025
Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL: Brindar la atención de alimentación consistente en almuerzo y desayuno a funcionarios del RENIEC y al personal de apoyo en la Campaña Gratuita del Trámite del DNI Electrónico.

OBJETIVO ESPECIFICO:

- Brindar facilidades logísticas y de atención al personal del RENIEC Garantizar la atención oportuna y adecuada a la ciudadanía.
- Asegurar el bienestar del personal participante mediante la provisión de desayuno y almuerzo, permitiendo el cumplimiento eficiente de la jornada de atención a la ciudadanía.
- Fomentar la articulación institucional entre la Municipalidad Provincial de Jauja y el RENIEC, fortaleciendo el trabajo conjunto en beneficio de la población.

5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ATENCIÓN DE 30 ALMUERZOS QUE CONSTARÁ DE

- POLLO A LA PLANCHA CON ARROZ, PAPAS, ENSALADA, CREMAS + REFRESCO

06 DESAYUNOS

- PAN CON CHICHARRON + CAFE

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural
- Contar con RUC habido y activo
- Cuenta Interbancaria – CCI
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado el día miércoles 12 de noviembre de 2025,

8 LUGAR: La prestación de Servicio será en la plaza de armas a las 08:30 a.m. entrega de desayunos y los almuerzos a la 1:00 p.m...

9 VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

10 PRODUCTO O ENTREGABLES:

La empresa deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, Según el alcance y descripción del servicio, según detalle. ITEM 5

11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del funcionario responsable del área de REGISTRO CIVIL, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles recepcionado el servicio

12 FORMA DE PAGO

2025
2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



El pago será "UNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo, previa presentación de la carta de labores por mesa de partes de la entidad.

12. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

13. OTRAS PENALIDADES

14. GARANTIAS

-

15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Provincia de Jauja Departamento de Junín

MARLENI ALINA MAYTA HUATUCO

DNI: 20724458

Jefe de la Oficina de Registro y Archivo Civil
del responsable del requerimiento